



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/003/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL:

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

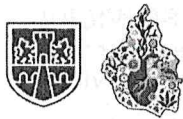
ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO ESTANDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

I. SOBSE	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SOBSE)
II. NOMBRE DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
III. FECHA DE ELABORACIÓN	18/02/2026
IV. PARTIDA	3591 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
V. CÓDIGO CABMSCDMX	3591000002 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VII. TIPO DE SERVICIO	INTEGRAL
VIII. NO. INMUEBLES	24
IX. NO. DE SUPERVISORES REQUERIDOS	7

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026			
PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	1.1	Control de roedores	M2
	1.2	Control de insectos y arácnidos	M2
	1.3	Desinfección de alto nivel	M2
	1.4	Desinfección patógena	M2
	1.5	Gasificación	M2





"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Fracción I. Objeto: Contratación del **Servicio de Fumigación en Inmuebles de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México**, para conservar en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles de LA SOBSE, a través de la eliminación y control de plagas que se acumulan dentro y fuera de las instalaciones de uso diario. Actividad donde se emplean diversos artículos de fumigación tales como: químicos, raticidas, fumigadoras, insecticidas, escaleras, trampas, trajes especiales, entre otros. Este servicio es realizado por un operario o un grupo de operarios en un horario y en días específicos.

El servicio deberá incluir los operarios, equipo y maquinaria que sean necesarios para llevar a cabo el servicio de fumigación en oficinas de manera óptima.

Fracción II. Periodo para la prestación del servicio: La vigencia para la prestación del servicio dará inicio el día de la formalización del contrato, y finalizará el día 31 del mes de diciembre del año 2026, o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando LA SOBSE así lo determine, sin penalización o cargos adicionales para la dependencia.

Fracción III. Inmuebles: Las ubicaciones de los inmuebles propiedad y/o en posesión de LA SOBSE, en los que se estará prestando el servicio son los siguientes:

ANEXO 1. INMUEBLES

NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN ESPECÍFICA	METROS CUADRADOS
1	OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS (DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA NORMATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS) (COMPLEJO ZOCALO).	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 2° PISO, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.	3,110.98
2	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (DGCOP, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES). (COMPLEJO TRONCOSO)	AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NO. 499 Y JUAN PARDAVE NO. 68, COL. MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.	6,248.00
3	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (ARCHIVOS Y BODEGAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS). (COMPLEJO TRONCOSO)	JUAN PARDAVE NO. 70, COL. MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.	1,366.00
4	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (ALMACENES, ARCHIVOS Y BODEGAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS). (ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN)	JUAN PARDAVE NO. 107, COL. MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.	1,671.90
5	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE (CONTRALORÍA (ZAPATA).	AV. UNIVERSIDAD NO. 800, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.	11,206.00
6	ALMACÉN CENTRAL.	RETORNO 13 DE AV. DEL TALLER NO. 23, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.	5,302.00
7	CAMPAMENTO TEZONTLE. (SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES)	AV. TEZONTLE NO. 8, COL. INFONAVIT IZTACALCO, C.P. 08900, ALCALDÍA IZTACALCO.	956.69



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

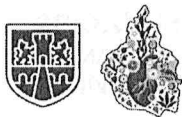
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/003/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL:

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

8	DEPÓSITO DE DESTINO FINAL DE BIENES (BAJAS).	CERRADA DE AV. 661, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	163.00
9	COMPLEJO CHURUBUSCO (DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA NORMATIVA, SUBDIRECCIONES DE ENLACES ADMINISTRATIVOS).	AV. RÍO CHURUBUSCO NO. 1155 Y AV. APATLACO NO. 502, COL. CARLOS ZAPATA VELA, ALCALDÍA IZTACALCO.	14,213.00
10	CAMPAMENTO SEÑALIZACIÓN.	(DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL) CANAL DE GARAY NO. 3, COL. LOS ÁNGELES APANOAYA, ALCALDÍA IZTAPALAPA.	923.09
11	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.	EJE 6 SUR NO. 3, COL. AMPLIACIÓN GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA.	4,607.70
12	COMPLEJO ZAPATA VELA LENGUAS INDÍGENAS. (DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL)	COL. CARLOS ZAPATA VELA, ALCALDÍA IZTACALCO.	2,615.05
13	DEPORTIVO ING. EMILIO SAENZ IBARRA (COMPLEJO HUALQUILA).	EJE 6, ESQUINA RÍO CHURUBUSCO S/N, COL. AMPLIACIÓN GRANJAS SAN ANTONIO, C.P., ALCALDÍA IZTAPALAPA.	786.43
14	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA.	AV. 661 NO. 57, COL. AMPLIACIÓN U.H. C.T.M., COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 07920, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	4,361.84
15	CAMPAMENTO CENTRAL DE ABASTO (ZONA ORIENTE DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA)	EJE 6 SUR NO. 431, COL. AMPLIACIÓN GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA.	933.24
16	COMPLEJO XOCHIMILCO. (ZONA SUR DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA)	PROLONGACIÓN ANILLO DE PERIFÉRICO NO. 3, COL. CIÉNAGA GRANDE, ALCALDÍA XOCHIMILCO.	2,276.29
17	ALAMEDA ORIENTE.	BORDO DE XOCHIACA S/N, COL. ARENAL, C.P. 15600, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.	3,843.00
18	CAMPAMENTO BALDERAS.	(DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA) AV. BALDERAS NO. 61, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06010	427.00
19	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. (COMPLEJO APATLACO)	AV. APATLACO, NO. 502, COL. CARLOS ZAPATA VELA, ALCALDÍA IZTACALCO.	17,560.00
20	CAMPAMENTO ALUMBRADO DECORATIVO. (DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO)	AV. DEL ROSAL S/N, COL. LOS ÁNGELES APANOAYA, ALCALDÍA IZTAPALAPA.	843.80
21	LABORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	LEBRIJA NO. 196, COL. CERRO DE LA ESTRELLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA.	2,444.00
22	CAMPAMENTO OBRA CIVIL. (DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO)	EJE 6 SUR, LUIS MÉNDEZ Y GALILEO MURILLO S/N, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA.	1,900.00
23	CAMPAMENTO VÍAS RÁPIDAS Y SUPERPOSTES. (DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO)	PARAJE HUALQUILA S/N, COL. AMPLIACIÓN GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA.	1,859.00





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/003/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL:

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

24	CAMPAMENTO PLANTAS DE ENERGÍA. (DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO)	SAYULTECA, ESQUINA LENGUAS INDÍGENAS, COL. CARLOS ZAPATA VELA, ALCALDÍA IZTACALCO.	744.00
----	--	---	--------

En caso de ser necesario, LA SOBSE podrá solicitar que el servicio se lleve a cabo en inmuebles adicionales a las establecidas en esta fracción, siempre que los requerimientos adicionales se encuentren dentro del monto contratado o se lleve a cabo el respectivo convenio modificatorio. Esta solicitud se realizará vía oficio, detallando el alcance y motivación de dichos requerimientos adicionales, las direcciones específicas, metros cuadrados, tipo de fumigación requerida, fechas y horarios y el responsable de la supervisión del servicio. Si EL PROVEEDOR tiene la capacidad de realizar los servicios adicionales o extraordinarios, deberá atender dicha solicitud en el plazo máximo determinado por LA SOBSE. En caso contrario, EL PROVEEDOR deberá informar a LA SOBSE del plazo máximo en el que podrá realizar la entrega.

Fracción IV. Actividades: Las actividades de fumigación que deberán ser realizadas por los operarios y la periodicidad en la que se llevará a cabo cada una es la siguiente:

ANEXO 2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD
1	CONTROL DE ROEDORES	PROCESO DE CONTROL Y ELIMINACIÓN DE RATAS Y RATONES, CONOCIDOS COMO ROEDORES QUE SE CONSIDERAN PLAGAS. SE REALIZAN MEDIDAS COMO TRAMPAS, CEBOS ENVENENADOS, SELLADO DE ENTRADAS, HIGIENE Y OTROS MÉTODOS PARA PREVENIR DAÑOS MATERIALES Y PROTEGER LA SALUD PÚBLICA, LA DESRATIZACIÓN SE LLEVA A CABO PARA ELIMINAR Y PREVENIR LA INFESTACIÓN DE ESTOS ROEDORES EN ÁREAS ESPECÍFICAS, COMO ES EDIFICIOS Y ZONAS URBANAS	DESRATIZACIÓN CON CEBOS Y TRAMPAS	DE ACUERDO AL LISTADO DE INMUEBLES	OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS, SALA DE JUNTAS	CUANDO SE REQUIERA
2	CONTROL DE INSECTOS Y ARÁCNIDOS	PROCESO DE CONTROL Y ELIMINACIÓN DE INSECTOS CONSIDERADOS PLAGAS EN UN ÁREA ESPECÍFICA, SE LLEVA A CABO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS Y ESTRATEGIAS PARA REDUCIR O ELIMINARLA POBLACIÓN DE INSECTOS NO DESEADOS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y OTROS, CON EL FIN DE PREVENIR DAÑOS, PROTEGER LA SALUD PÚBLICA Y GARANTIZAR LA COMODIDAD EN ENTORNOS RESIDENCIALES, COMERCIALES O INDUSTRIALES.	FUMIGACIÓN POR ASPERSIÓN Y/O PUNTOS DE GEL.	DE ACUERDO AL LISTADO DE INMUEBLES	OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS, SALA DE JUNTAS	MENSUAL



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

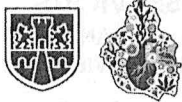
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/003/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL:

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

3	DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL	MÉTODO DE APLICACIÓN DE PESTICIDAS QUE CONSISTE EN CONVERTIR UNA SOLUCIÓN DE PESTICIDA EN UNA FINA NIEBLA O AEROSOL DE PARTÍCULAS MUY PEQUEÑAS. ESTO PERMITE QUE EL PESTICIDA SE DISTRIBUYA UNIFORMEMENTE EN ÁREAS ESPECÍFICAS, COMO INTERIORES DE EDIFICIOS, INVERNADEROS Y OTROS ENTORNOS, PARA EL CONTROL DE PLAGAS O LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANERA UNIFORME. LA NEBULIZACIÓN ES EFECTIVA PARA CUBRIR SUPERFICIES Y EL AIRE DE MANERA COMPLETA Y UNIFORME, LO QUE GARANTIZA UNA DISTRIBUCIÓN EFICIENTE DEL PESTICIDA	TERMONEBULIZACIÓN	DE ACUERDO AL LISTADO DE INMUEBLES	OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS, SALA DE JUNTAS	MENSUAL
4	DESINFECCIÓN PATÓGENA	EL SERVICIO CONSTA DE LA APLICACIÓN DE DESINFECTANTES BACTERICIDAS QUE A LA VES ATAQUEN VIRUS, HONGOS Y ESPORAS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE ACTIVACIÓN ELECTRO-QUÍMICA, SIENDO ESTA LIMPIA, EFECTIVA Y SOBRE TODO SEGURA PARA LA POBLACIÓN HUMANA, DEBIDO A QUE NO ES TOXICO	TERMONEBULIZACIÓN	DE ACUERDO AL LISTADO DE INMUEBLES	OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS, SALA DE JUNTAS	CUANDO SE REQUIERA
5	GASIFICACIÓN	APLICACIÓN DE FOSFURO DE ALUMINIO (FOSFINAS) PARA EL CONTROL DE INSECTOS QUE ATACAN O DAÑAN LOS ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN Y DONDE SE CONCENTRAN GRANDES CANTIDADES DE PAPEL. EL SERVICIO CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE PASTILLAS DE FÓSFORO DE ALUMINIO, DE ACUERDO AL ÁREA A TRATAR EN PLATOS DE CARTÓN DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN CADA UNO DE LOS NIVELES EN LOS CUALES SE APLICARÁ ESTE PRODUCTO, CON UN TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 24 HORAS MÍNIMO	PASTILLAS DE FÓSFORO DE ALUMINIO	DE ACUERDO AL LISTADO DE INMUEBLES	ARCHIVOS, BODEGAS, ALMACENES	CADA TERCER MES

Fracción V. Insumos y herramientas: EL PROVEEDOR aportará el equipo, maquinaria y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio, y suministrará los insumos de fumigación necesarios respetando las características y especificaciones que LA SOBSE solicite, mismos que serán utilizados de manera ambulatoria sin dejar en las instalaciones de LA SOBSE ningún insumo y/o herramienta.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/003/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL:

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

El servicio se realizará aplicando productos amigables con la naturaleza, de bajo impacto ambiental y que sean inocuos con el ser humano. Los insumos deberán estar registrados ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

EL PROVEEDOR deberá presentar la relación de insumos que serán utilizados en la aplicación del servicio, acompañados de sus respectivas fichas técnicas y el plan de manejo de residuos que generan los insumos.

ANEXO 3. INSUMOS Y HERRAMIENTAS

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
1					
2					
3					

Fracción VI. Condiciones laborales de los operarios: EL PROVEEDOR tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social. EL PROVEEDOR deslinda a LA SOBSE de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a LA SOBSE como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que EL PROVEEDOR tenga con respecto a sus operarios y acepta expresamente que LA SOBSE no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que EL PROVEEDOR tenga con respecto a sus operarios. Así también, en caso de controversia laboral entre EL PROVEEDOR y alguno o varios de sus operarios EL PROVEEDOR asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral EL PROVEEDOR, se obliga a su riesgo y costa a eximir a LA SOBSE de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra de LA SOBSE con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

EL PROVEEDOR deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los operarios que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a LA CONVOCANTE el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a LA CONVOCANTE.

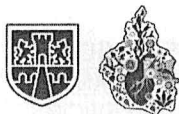
EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los operarios, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.

EL PROVEEDOR deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero-patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

Fracción VII. Vestuario y equipo de protección: EL PROVEEDOR será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo de protección personal adecuado para realizar sus actividades. El equipo de protección personal deberá poder mantener la seguridad del operario, garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro o riesgo inminente.

ANEXO 4. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMO

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Traje de protección química tipo 5/B o 6/B	Pieza
2	Guantes de nitrilo	Par



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/003/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL:

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

3	Gafas, no estancas de Montura Integral (para que el ojo respire)	Pieza
4	Máscara completa o semimáscara con filtro A2P3	Pieza

Los operarios del PROVEEDOR deberán contar con un gafete y/o identificación que contenga los siguientes datos:

- Sobre EL PROVEEDOR: nombre o razón social, logotipo y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Sobre el operario: nombre completo, número de afiliación del seguro social, domicilio del operario, tipo de sangre, datos de la persona que se deberá contactar en caso de emergencia, teléfono de la empresa prestadora del servicio y una fotografía.

Fracción VIII. Supervisión y pase de lista: LA CONVOCANTE *designa* a los siguientes funcionarios como supervisores, quienes llevarán el seguimiento del servicio, reportará cualquier anomalía, y verificará que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente.

ANEXO 5. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO.	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
1	Ing. Jesús Adair Rodríguez Zamora	JUD de Mantenimiento	Av. Tezontle No. 8, Col. Infonavit, Alcaldía, Iztacalco, Ciudad de México. C.P. 08900,	Planta baja
			Retorno 13 de Av. del Taller No. 23, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.	Planta baja, almacén.
			Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499 y Juan Pardavé No. 68, Col. Magdalena Mixihuca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.	Planta baja y Bodegas
2	Lic. Sandra Eugenia Manzo Ríos	Subdirectora de Enlace Administrativo en la Dirección General de Obras para el Transporte	Av. Universidad No. 800, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	Planta baja, piso 1,2,3,4, azotea, sótano.
3	Lic. Sandra Esther Carreón López	Subdirectora de Enlace Administrativo en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial	Av. Río Churubusco No. 1155 y Av. Apatlaco, No. 502, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	Planta baja, piso 1.
4	Lic. Cynthia Hernández Herrero	Subdirectora de Enlace Administrativo en la Dirección de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad	Av. Apatlaco, No. 502, col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	Planta baja, piso 1.
5	Lic. Julio Guillermo Coronel Padilla	Dirección de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad	Lebrija No. 196, Col. Cerro de la Estrella, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	Planta baja, piso 1.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/003/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL:

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

6	Arq. Miguel Sinaí Ciprián Herrera	Dirección de Imagen Urbana	Av. 661 No. 57, Col. Ampliación U.H. C.T.M., Col. San Juan de Aragón, C.P. 07920, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Planta baja, piso 1. almacén.
7	Arq. Luis Gerardo Torres Ríos	Subdirector de Servicios Generales	Plaza de la Constitución No. 1, 2° piso, col. Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc,	Piso 2

Se deberá llevar una bitácora única en la que firme de manera conjunta el área encargada del seguimiento del contrato y un representante (operativo) del PRESTADOR DE SERVICIOS. (Apéndice A)

Esto será independiente de que EL PROVEEDOR establezca un supervisor.

Fracción IX. Cuidados y precauciones: Los operarios encargados de realizar el servicio, así como los supervisores, deberán asegurarse de que no se encuentre ninguna persona civil dentro de las instalaciones cuando dé comienzo la aplicación del servicio, que se tengan las medidas necesarias al momento de manejar los productos, y asegurarse de no dejar ningún residuo tóxico que pudiera causar problemas al personal que labora o visita las oficinas o inmuebles, así como a los objetos o equipos contenidos en las áreas tratadas.

Al término del tratamiento se deberán colocar avisos de "no entrar (fumigado)" o la señalética correspondiente a su identidad gráfica y normatividad vigente, la cual servirá para identificar la ubicación, serie y/o número de cebaderos en las instalaciones de LA SOBSE; así mismo éste será responsable de proporcionar y colocar cintas de seguridad en los lugares donde ya se haya realizado el servicio de considerarse necesario.

Fracción X. Especies protegidas: Las poblaciones de flora y fauna que sean especies protegidas a nivel estatal, nacional e internacional no se pueden atacar. Se deberán utilizar técnicas y equipos de captura más eficientes que garanticen cero daños a la especie objetivo y menor estrés durante su captura y traslado, de igual forma deben ser liberados en un hábitat adecuado después de constatar un buen estado de salud de la especie protegida.

Fracción XI. Normas, licencias, capacitaciones y permisos: EL PROVEEDOR deberá contar y cumplir con las siguientes Normas Mexicanas y permisos para brindar el servicio y la contratación de los operarios.

ANEXO 6. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo
2	NOM-005-STPS-1998	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
3	NOM-006-STPS-2023	Manejo y almacenamiento de materiales
4	NOM-017-STPS-2024	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo
5	NOM-018-STPS-2015	Identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas-peligrosas
6	NOM-019-STPS-2011	Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene
7	DC-3 DEL PERSONAL (LICENCIA SANITARIA)	NOM-4, NOM-5, NOM-6, NOM-17, NOM-18, NOM-19

EL PROVEEDOR deberá demostrar que cuenta con la Licencia Sanitaria para proporcionar servicios de control y exterminación de plagas en zonas urbanas emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

EL PROVEEDOR deberá presentar el MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA, CERTIFICACIONES Y PERMISOS en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, donde se señale que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/003/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL:

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Internacionales correspondientes, que cuenta con los permisos necesarios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, deberá constar que los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio y las enunciadas en este Anexo Técnico (Apéndice B).

Fracción XII. Atención a brotes de plagas: EL PROVEEDOR deberá ofrecer atención, presencia y monitoreo para prevenir y/o corregir la aparición de brotes, y responder el mismo día o en un plazo máximo de 24 horas desde la detección de cualquier plaga.

Asimismo, si los productos utilizados en alguno de los inmuebles no generan los resultados esperados, EL PROVEEDOR deberá aplicar los refuerzos necesarios para corregir las deficiencias detectadas, sin costo adicional para LA SOBSE.

Fracción XIII. Penas convencionales: Las penas convencionales serán aplicadas por el área contratante, de conformidad con la información con la que cuente o que le proporcione el o las áreas requirentes encargadas del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Las penalizaciones se descontarán a EL PROVEEDOR del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

Para efecto de la aplicación de penas convencionales, el área contratante notificará por escrito a EL PROVEEDOR sobre los incumplimientos en que incurra para que dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime convenientes a efecto de desacreditar su incumplimiento. En caso de no hacer ninguna manifestación, ni ofrecer las pruebas dentro del término citado, se tendrá a EL PROVEEDOR aceptando la aplicación de la o las penas convencionales.

LA SOBSE por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables a EL PROVEEDOR.

NO.	CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
1	No realizar los servicios de conformidad a las características técnicas señaladas en el anexo técnico.	El 3% sobre el valor total de los servicios solicitados.
2	Realización de los servicios programados con variación en los insecticidas y las plagas a exterminar y/o controlar que serán objeto de control y prevención.	El 3% sobre el valor total de los servicios solicitados.
3	Por defectos imputables a EL PROVEEDOR que no sean resueltos de forma inmediata o un tiempo mayor a 24 horas.	El 3% sobre el valor total de los servicios solicitados.
4	La inobservancia y/o incumplimiento de las normas y estándares nacionales e internacionales en cuanto a los insecticidas y rodenticidas autorizados por las instancias correspondientes.	El 3% sobre el valor total de los servicios solicitados.
5	El no cumplir con el equipo de protección personal solicitado, con el logotipo de la empresa, así como identificación con fotografía.	El 3% sobre el valor total de los servicios solicitados.





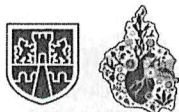
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/003/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL:**

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

6	Por variar el procedimiento o metodología para el aseguramiento de la calidad de los servicios.	El 3% sobre el valor total de los servicios solicitados.
7	Que EL PROVEEDOR no cumpla con el "stock" mínimo y especificaciones del material establecido en el anexo único técnico y/o realice el servicio extemporáneo del mismo.	El 3% sobre el valor total de los servicios solicitados.
8	Que EL PROVEEDOR no cumpla con la cantidad mínima y especificaciones del material establecido en el anexo técnico para la prestación del servicio.	El 3% sobre el valor total de los servicios solicitados.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/003/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL:

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

APÉNDICE A

BITÁCORA DE FUMIGACIÓN	
INMUEBLE:	
FECHA:	HORA:
ÁREA/PISO:	
RESPONSABLE DE "LA CONVOCANTE" NOMBRE:	FIRMA
RESPONSABLE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NOMBRE:	FIRMA

CONCEPTOS	FUMIGADO (SI/NO)	CONCEPTOS	FUMIGADO (SI/NO)
ÁREAS EXTERIORES		MOBILIARIO	
1 CANCELERÍA Y HERRERÍA		17	
2 JARDINERAS			
3 ESTACIONAMIENTO			
ÁREAS INTERIORES		16 MAMPARAS	
4 VESTÍBULO		17 VESTÍBULO	
5 OFICINAS GENERALES		18 OFICINAS GENERALES	
6 SALAS DE JUNTAS		19 SALAS DE JUNTAS	
7 PRIVADOS		20 PRIVADOS	
8 SALAS DE CONFERENCIAS		EQUIPO	
9 MUROS Y COLUMNAS			
ÁREAS DE SERVICIOS			
10 ARCHIVO. BODEGAS, ALMACENES		ACABADOS	
11 PASILLOS		24 PISOS	
12 ESCALERAS		25 MOSTRADORES	
13 RECEPCIÓN		26 REPISAS	
14 MÓDULOS DE VIGILANCIA		OTROS	
15 CUARTOS DE EQUIPOS		27 UNIFORMES Y ASPECTO PERSONAL DE LOS OPERARIOS	
16 CUARTO DE LIMPIEZA		28 EQUIPOS Y UTENSILIOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA	

OBSERVACIONES:

PRESTADOR DE SERVICIOS:

CALIFICACIÓN FINAL





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/003/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL:

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

APÉNDICE B

MODELO DE MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO

[Fecha]

Asunto: Contratación del Servicio Integral de
Fumigación en Oficinas para el ejercicio 2026

[Nombre o Razón Social del (a) Proveedor (a)]
[Dirección]
[RFC]

[Nombre de la Entidad Convocante]
[Atención]
Presente:

Por medio del presente, [Nombre o Razón Social del Proveedor(a)], manifestamos bajo protesta de decir verdad que los productos, procesos o servicios que ofrecemos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), estándares y normas internacionales aplicables, así como con los permisos y/o certificaciones que son obligatorios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio. De igual manera, nos encontramos en estricto cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo
2	NOM-005-STPS-1998	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
3	NOM-006-STPS-2023	Manejo y almacenamiento de materiales
4	NOM-017-STPS-2024	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo
5	NOM-018-STPS-2015	Identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas-peligrosas
6	NOM-019-STPS-2011	Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene
7	DC-3 DEL PERSONAL (LICENCIA SANITARIA)	NOM-4, NOM-5, NOM-6, NOM-17, NOM-18, NOM-19

[Nombre y firma del (a) Proveedor (a)]